Salta, 30 de marzo de 2020.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 010/2020.-

VISTO la Ley Nacional N° 27.541, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 250/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, los Decretos Municipales Nº 099/2020 y Nº 100/2020, y las Resoluciones Generales Nº 016/2019 y 009/2020 de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la Ley Nacional N° 27.541 se declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

QUE por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020 el Poder Ejecutivo Nacional amplia la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19;

QUE mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 250/2020, el Poder Ejecutivo Provincial declara el estado de emergencia sanitaria en territorio de la Provincia de Salta;

QUE por medio de los Decreto Nº 099/2020 y Nº 100/2020, el Departamento Ejecutivo Municipal se adhiere en todos sus términos al Título X de la Ley Nacional N° 27.541 y al Decreto Nacional Nº 260/2020 e instituye la Comisión de Emergencia por la epidemia dada por el coronavirus – COVID-19;

QUE la Resolución General N° 016/2019 emanada por esta Agencia establece el Calendario Impositivo 2020 para el pago de los distintos tributos municipales;

QUE es objetivo de esta Agencia de Recaudación coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y responsables cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentran a su cargo;

QUE en virtud de la situación de crisis generada por COVID-19 y a los fines de establecer las condiciones necesarias para que el universo de contribuyentes y responsables puedan cumplir sus obligaciones tributarias en debido plazo y forma, resulta necesario impulsar cambios en las fechas de los vencimientos de estas obligaciones, atento la emergencia sanitaria imperante, poniendo énfasis en los comerciantes pymes salteños;

QUE la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de la Ciudad de Salta debe atender también las formas de su interacción con los contribuyentes y responsables en este periodo de emergencia sanitaria, procurando facilitar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales, sin que incurran en faltas por inobservancias a los plazos y a las normas que rigen los procesos de inspección y fiscalización;

QUE la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ordenanza Nº 13.254;

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que los vencimientos de los distintos tributos establecidos en la Resolución General N° 016/2019 para el periodo FEBRERO/2020, sean diferidos y unificados con los vencimientos fijados en la citada Resolución para el periodo MARZO/2020, con excepción de los contribuyentes y/o responsables que tributen la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene bajo el Régimen General, que tendrán los siguientes vencimientos:

		C.U.I.T. terminado en:	Anticipo 2 Febrero/2020	Anticipo 3 Marzo/2020
Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene	**Régimen General**	0-1	12/05/2020	12/06/2020
		2-3	13/05/2020	16/06/2020
		4-5	14/05/2020	17/06/2020
		6-7	15/05/2020	18/06/2020
		8-9	18/05/2020	19/06/2020

ARTICULO 2°.- SUSPÉNDASE el inicio de nuevas inspecciones y/o fiscalizaciones de todos los tributos cuya recaudación se encuentran a cargo de esta Agencia de Recaudación, por el plazo de treinta (30) días corridos desde su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°.- SUSPÉNDASE los plazos en los procedimientos de inspección y fiscalización en curso por el plazo de treinta (30) días corridos desde su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda, a Coordinación Legal y Jurídica, Coordinación de Planificación y Control, Coordinación de Comunicación y Contenidos, Subdirecciones Ejecutivas de ARMSa, y a sus respectivas Gerencias Generales.

ARTICULO 5º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

C.P.N RODOLFO PAZ MOYA
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA DE RECAUDACION
DE LA MUNICIPALIAD DE SALTA